



**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN
N°9/22**

15 de junio del 2022

Este Miércoles 15 de junio ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Arce Facundo	43523336	207	1 fecha	SAN LORENZO
Perez Axel	40579355	207	1 fecha	EMFI
Ochoa Dilan	41697773	204	1 fecha	EMFI
Ochoa Luciano	33230757	207	1 fecha	25 DE MAYO
Pedernera Matias	39542473	186/205	3 fechas	25 DE MAYO
Cervillini Santiago	43133214	207	1 fecha	PITTYS
Godoy Pedro	31413508	207,j)	1 fecha	VILLA UNIDAS
Tulian Santiago	40201840	186	1 fecha	RIVER
Aguero Guillermo	33488590	207	1 fecha	RIVER
Gonzales Sergio DT	30310733	260/185	3 fechas	RIVER
Oses Gustavo	40682513	207	1 fecha	C. DEL MONTE

RESERVA MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Pereyra Cristian	39545822	207,8)	1 fecha	RUMY
Bernal Jonathan	45213671	200,a),1	4 fechas	EMFI
Kaossowski Ian	44720912	207	1 fecha	EMFI
Moyano Ramiro	44741194	206	1 fecha	EMFI
Pereyra Ignacio	44195886	204	1 fecha	EMFI
Ortiz Nazareno	44657079	200,a),1	4 fechas	H. GRANDE
Moreno Felipe	45228514	200,a),1	4 fechas	H. GRANDE
Zarate Isaias	45704089	201,b),5	2 fechas	DEP. LA CALERA
Raul Nieto DT	7972453	260/186	1 fecha	SOLARES
Diaz Adrian AC	21612496	260/207, m)	1 fecha	DEP. LA CALERA
Santiago Paez	44243670	204	1 fecha	DEP. LA CALERA
Guzman Felix Leonel	43607171	202 a)	1 fecha	SOLARES
Militerno Valentino	44678969	204	1 fecha	C. DEL MONTE
Toledo Francisco	45835641	207	1 fecha	TIRO FEDERAL
Cavicciela Daniel	42304730	186	1 fecha	TIRO FEDERAL
Sanchez Tomas	41522010	207	1 fecha	TIRO FEDERAL
Irahn Matias	45092198	200,a),1	4 fechas	YOCSINA
Britos Alexis	43605575	200,a),1	4 fechas	SP. RIVADAVIA

1° FEMENINA				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Cabral Sandro Alejandro AC	25421821	260/186	1 fecha	SP. RIVADAVIA
Polanco Macarena	39971189	22	provisorio	SP. RIVADAVIA

INFERIORES

NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCION	CATEGORIA	CLUB
Gaitan Franco	48902864	200,a),1	3 fechas	6°	M. FERREYRA
Flores Manuel	45482442	207	1 fecha	4°	SAN LUCAS
Gerardo Martin DT	30070824	260/186	1 fecha	7°	LA CAMPANA
Tulian Maico	48127658	207	1 fecha	5°	RIVER
Lana Pablo	46661666	207	1 fecha	5°	INDEPENDIENTE
Altamirano Laureano	46660043	207	1 fecha	4°	INDEPENDIENTE
Hernando Elias	48753188	207,j)	1 fecha	6°	PITTYS
Pautasso Francisco	47465394	207	1 fecha	5°	PITTYS
Liendo Nicolas DT	32504337	207	1 fecha	5°	PITTYS
Loyola Lihuel	45833369	210/186	1 fecha	4°	RUMY
Ramirez Joaquin	47696048	186	1 fecha	4°	VILLA UNIDAS
Herck Guillermo DT	29076631	260/186	1 fecha	8°	C. DEL MONTE
Viva Mateo	47623224	204	1 fecha	5°	RACING
Quinteros Matias	46769298	207	1 fecha	5°	EMFI
Tano Valentino	47464336	207	1 fecha	5°	RACING
Rio Eric	48718118	207	1 fecha	6°	EMFI
Esquivel Jose DT	26986616	260/186	1 fecha	6°	RACING
Leyra Ruben	49322582	207	1 fecha	6°	YOCSINA
Alexis Medina DT	36120568	260/186	1 fecha	6°	BRASIL

VISTOS

VISTO N° 1 “ SAN LORENZO VS. RUMY” 8° FECHA /RESERVA FEMENINO

Visto y considerando el informe Arbitral de la octava jornada del campeonato, donde se deja constancia que el Club local San Lorenzo no presentó la división enunciada, para jugar con el club visitante Rummy, se le solicita la presentación del descargo correspondiente. Además se informa al Club San Lorenzo que según informe arbitral, se deja constancia que no realizó los pagos correspondientes a pasajes, por falta de recibo.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 2“ EMFI VS. SPORTIVO HUERTA GRANDE” 8° FECHA /PRIMERA MASCULINO

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada del pasado Domingo, en el partido a disputarse entre los Clubes Emfi vs. S.P. Huerta Grande, se le solicita al Club visitante Huerta Grande, que presente descargo correspondiente por lo mencionado con respecto a los disturbios ocurridos en el encuentro, por los miembros de la parcialidad. Además se deja constancia que a través de este medio, se le da lugar a la nota presentada por el club Emfi, en relación a la jornada antes mencionada.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 3“ YOCSINA VS. S.P. BRASIL” 8° FECHA /5° CATEGORÍA

Visto y considerando el informe arbitral de la octava jornada del encuentro, que debió ser jugado entre los clubes mencionados, se le solicita al Club S.P Brasil que presente el descargo correspondiente por la no presentación de 5° categoría.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 4 “RIVADAVIA VS. SP YOCSINA” 8° FECHA / PRIMERA FEMENINO

Visto y considerando el informe arbitral del encuentro disputado entre los Clubes Rivadavia vs. S.P Yocsina, el pasado 12 de junio del corriente año, en el estadio Martin Ferreyra, dirigido por la Srta. Erika Nuñez, este Tribunal le solicita al Club Rivadavia y a la jugadora Polanco, Macarena D.N.I 39.971.189, que presenten el descargo correspondiente por los graves hechos de violencia ocurridos en contra del Árbitro principal de la jornada. Cómo se logra vislumbrar en el informe, la jugadora Polanco fue expulsada por doble amonestación y consecuentemente reaccionó de manera excesivamente violenta contra la srta. Erika

Nuñez, quien fue trasladada de manera inmediata al hospital. Por lo antes expuesto, se le otorga el plazo de 72 hs para la presentación de lo solicitado.

En cuanto a la suspensión del siguiente partido, que debía jugarse en la jornada, de Primera Masculina, entre los clubes ya mencionados con anterioridad, se le requiere al Club Rivadavia que presente el descargo correspondiente.

Publíquese y archívese.

RESUELVE

RESUELVE N° 1 “ EMFI VS. S.P HUERTA GRANDE” 8° FECHA / PRIMERA MASCULINO

Visto y considerando la nota presentada por el Club Emfi a este Tribunal, se resuelve no dar lugar al reclamo acerca de supuesta mala expulsión que alegan del Jugador Alex Ochoa, en el partido disputado en Primera división masculina, entre los Clubes EMFI vs. S.P HUERTA GRANDE, el pasado domingo, ya que como se constata en informe arbitral correspondió la sanción otorgada por el Árbitro del encuentro. Art. 40

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 2: “VISTO N° 1 “ HUERTA GRANDE VS. CLUB ATLÉTICO LA FALDA” 7° FECHA /4° CATEGORÍA

Visto y considerando el informe arbitral de la séptima jornada del encuentro entre los clubes enunciados, y ante la no presentación del descargo solicitado al Club S.P HUERTA GRANDE, ante lo acontecido por el jugador Guzman Walter, D.N.I 46.375.671, quien agredió de manera violenta al Árbitro Principal de la jornada, quien terminó lesionado, este Tribunal resuelve:

- 1) Según art 183 del RTP, suspender por CINCO (5) años al jugador Guzman Walter, siendo efectiva la suspensión de forma inmediata.
- 2) Dar como resultado favorable de división 4° categoría,: Club Atlético la Falda 3 vs. S.P Huerta Grande 0. Art 106 g)
- 3) Multa al club Huerta Grande por la suma de 50 entradas del valor general Art. 77, 105, 109.
- 3) Reprogramación de los partidos de 5°, 6°, 7° y 8° categoría, a disponer fecha por mesa de delegados. Además le corresponderá, al club S.P. Huerta Grande, responsabilizarse de todos los gastos de costo de traslado de los jugadores visitantes, aranceles de los Arbitros con sus respectivos viáticos, contratación de servicio sanitario y servicio de adicionales de seguridad policial, para la jornada que se asigne.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 3: “ S.P BRASIL VS. SAN LUCAS “ 8° FECHA / PRIMERA MASCULINO

Visto y considerando la nota presentada por el Club S.P. Brasil el día 13 de junio del corriente año, por la mala inclusión del jugador Lucero, Nicolas Jonatan, D.N.138.881.446, quien se

presentó junto al Club San Lucas, sin tener el pase ni la solicitud del traslado realizada, perteneciendo aún al equipo S.P. Brasil. Por tal motivo, este Tribunal resuelve:

- 1) Quitar los puntos del encuentro al club San Lucas, y otorgarlos al club S.P Brasil. Quedando los resultados de la siguiente manera: S.P Brasil 1 vs. San Lucas 0. Art. 107 RTP
- 2) Multa de 50 entradas al Club San Lucas por la mala inclusión del jugador, al no tener el pase autorizado por el club al que pertenece. Art. 91 RTP

Publíquese.

RESUELVE 4 “ CLUB LEONES, EXPRESIONES MANIFESTADAS PUBLICAMENTE”

Visto y considerando la postura tomada por el Club Leonés y su delegado Sr. Federico Castro, contra las autoridades de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, por medio de expresiones manifiestas públicamente, y ante la no presentación del descargo solicitado, en tiempo y forma por este Tribunal, se resuelve:

- 1) Inhabilitación por el plazo de tres (3) años, a efectivizarse de manera inmediata, para todas las actividades deportivas y dirigenciales, propias de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, al Sr. Federico Castro, actual delegado del Club Leones. Art. 247 inc 1; Art 253. RTP.
- 2) Multa de 210 entradas al valor general al Club Leones por los dichos manifestados en contra de la Liga departamental de Fútbol de Punilla . Art. 93 inc 1 y 2.